



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUVALLES** REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA**, Y POR LA OTRA PARTE, **FHEGARSA S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**FHEGARSA**" REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **LIC. MANUEL GARCÍA RIVERA**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "*Extensión y Vinculación*", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

### DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

### DECLARA FHEGARSA:

- I. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número 2538, de fecha 04 de agosto de 1983,



El representante del **CUVALLES** será nombrado por el **Dr. José Luis Santana Medina**, Rector del Centro y por parte de **FHEGARSA** será nombrado por **Lic. Manuel García Rivera** Administrador General Único.

**QUINTA. FHEGARSA** para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el CUVALLES.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del CUVALLES sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del CUVALLES cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del CUVALLES resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del CUVALLES sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUVALLES designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA. El CUVALLES** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.



**DÉCIMA PRIMARIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de 3 años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: 03 FEB 2017

**POR EL CUVALLES**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA**  
RECTOR

**POR FHEGARSA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MANUEL GARCÍA RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL FHEGARSA

**TESTIGOS:**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. VÍCTOR MANUEL CASTILLO GIRÓN**  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
\_\_\_\_\_  
**L.R.H. CARLOS A. RAMÍREZ MACÍAS**  
GERENTE ADMINISTRATIVO FHEGARSA